

REGISTRO Mercantil
DE LA
REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
(Región Continental)



DECLARACIÓN REAL
Presentado el día 31 de octubre del 2007
al número 123 y la suma ---

Presentado a las 11:39 horas
del día 31 de octubre del 2007
folio 114 y 1196
Libro ---

Dr. --- 2007

República de Guinea Ecuatorial ✓

Número: 881.-

COPIA AUTORIZADA

DE

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE UN DOCUMENTO

OTORGADA POR

DON RUBEN MAYE NSUE MANGUE

A FAVOR DE

DE LA EMPRESA RANGERBOURG CORPORATION G.E.S.A. REPRESENTADO POR DON
GIMMI RICCI Y DOÑA ANAMARIA. **AUTORIZADO POR** MORG CELOTTI.

Salvador Ensema Alba

ABOGADO

NOTARIO

Con Residencia en Bata Litoral

REGION CONTINENTAL

BATA, 29 de OCTUBRE de 2.007.-

NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO.-----

--- En la ciudad de Bata, Capital de la Provincia del Litoral, a veintinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.-----

--- Ante mí, SALVADOR ENSEMA MBA, Abogado, Notario de la Región Continental, con vecindad y residencia en esta Capital.-----

===== C O M P A R E C E : =====

--- DON RUBEN MAYE NSUE MANGUE, guineano, mayor de edad, casado, de profesión Doctor en derecho y Abogado, provisto del D.I.P. número 1.026.512.-----

--- El señor compareciente, a quien conosco y juzgo con la capacidad legal necesaria, interviene en nombre y representación del señor GIMMY RICCI, Director de la empresa RANGERBOUR CORPORATION -- G.E.S.A. empresa socio en las empresas que más adelante se citan, y con los poderes necesarios por el Consejo de Administración de la misma y de la viuda señora ANNA MARIA MORO CELOTTI, heredera del finado señor IGOR CELOTTI, con amplias facultades para el presente otorgamiento, y para ello,-----

===== ME REQUIERE : =====

--- Para que PROTOCOLICE en esta Notaria de mi cargo, a fin de que surta efectos jurídicos en donde convenga, el documento de TRANSMISION DE FORMA GRATUITA Y AUTOMATICA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y PATRIMONIO DEL FALLECIDO SEÑOR IGOR CELOTTI CONTENIDAS EN LA EMPRESA RANGERBOUR CORPORATION G.E.S.A. Y DEMAS EMPRESAS MAS ADELANTE CITADOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, formando parte integrante de la misma, y de ello, dot fé,-----

===== DOCUMENTO UNIDO : =====



ASISTENTES:

1. **DON GIMMY RICCI, DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA RANGERBOURG CORPORATION G.E.S.A.**
2. **DOÑA ANNAMARIA MORO CELOTTI, HEREDERA A TITULO UNIVERSAL DE FINADO IGOR CELOTTI, Y**
3. **DON RUBEN MAYE NSUE MANGUE, ABOGADO.**

En la Ciudad de Bata, Provincia de Litoral, de la Republica de Guinea Ecuatorial, a Veintidós días del mes de Octubre del año Dos Mil Siete.

Se han reunido los Señores reseñados al margen, a las 20.30 Horas para tratar el único punto del Orden del día, adoptado por ellos mismos.

El Señor Don Gimmy RICCI, Director General de la empresa RANGERBOURG CORPORATION G.E.S.A., el cual en su calidad de Representante Legal de la misma, empresa-Socio de Mayor participación de las empresas que constan en esta Acta y con los poderes necesarios definidos por el Consejo de Administración de las mismas; la Señora ANNAMARIA MORO CELOTTI en representación de sus intereses en calidad de Heredera a título universal del fallecido Señor Don IGOR CELOTTI; y DON RUBEN MAYE NSUE MANGUE, Ecuatoguineano, mayor de edad, casado, de profesión Doctorado en derecho y Abogado con el Numero de Colegiación 48, provisto de D.I.P. Num. 1.026.512; que actúa en nombre y representación del Señor Gimmy RICCI, Director General de RANGERBOURG CORPORATION G.E.S.A., y demás empresas indicadas, y en nombre y representación de la Señora Dona ANNAMARIA MORO CELOTTI, según los Poderes Especiales otorgados en la Notaria de Bata con el Numero 850 de fecha 22 de Octubre del año 2.007, respectivamente.

PUNTO UNICO.- TRANSMISION DE FORMA GRATUITA Y AUTOMATICA DE ACCIONES / PARTICIPACIONES Y PATRIMONIO DEL FALLECIDO SEÑOR IGOR CELOTTI CONTENIDAS EN LA EMPRESA RANGERBOURG CORPORATION G.E.S.A. Y DEMAS EMPRESAS MAS ADELANTE CITADAS, A FAVOR DE LA VIUDA SEÑORA DOÑA ANNAMARIA MORO CELOTTI HEREDERA A TITULO UNIVERSAL DEL FALLECIDO SEÑOR IGOR CELOTTI CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

Los reunidos en uso de las facultades a ellos conferidas por las disposiciones legales vigentes reguladoras sobre la transmisión de forma gratuita y automática de las acciones/participaciones y patrimonio por

fallecimiento por un conyugue; en nuestro caso, Señor IGOR CELOTTI, han expresado, aceptado, confirmado la transmisión de forma gratuita y automática de las acciones/participaciones, así como el patrimonio del que vida se llamaba Don IGOR CELOTTI en la empresa RANGERBOURG CORPORATION G.E.S.A. y demás empresas que continuación se citan, por el hecho del fallecimiento del Mismo; también han reconocido con unanimidad dicha acción como aceptación y voluntad libre hecha simultanea y automáticamente con la muerte del fallecido Señor IGOR CELOTTI como acción universal, irrevocable, y que la cual no puede ser impugnada de ninguna manera; a fin de que surtan efectos jurídicos y su inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil.

---Los reunidos a continuación citan las empresas correspondientes y el Número del porcentaje de las acciones que en ellas fueron inscritas para Don IGOR CELOTTI y que han sido transferidas de manera gratuita y automática con/por el hecho de la muerte del Mismo a Su viuda, la Señora ANNAMARIA MORO CELOTTI, Heredera a título universal del Mismo finado:

- 1.- En la empresa RANGERBOUR CORPORATION G.E. S.A.: 5% de Acciones.
- 2.- " " " OBRAS S.A.: 1% de Acciones.
- 3.- " " " TECNO HOLDINGS EQUATORIAL S.A.: 6% de Acciones.
- 4.- " " " APROVECHAMIENTO DE MATERIALES S.A. (A.M.S.A.): 10% de Acciones.
- 5.- " " " EGAMS S.A. : 5% de Acciones.
- 6.- " " " BOME PORT SERVICES S.A.: 5% de Acciones.
- 7.- " " " GENERAL WORK AVIACION S.A.: 6% de Acciones.
- 8.- " " " TECNO CONSTRUCCION S.A.: 7% de Acciones.
- 9.- " " " ALUMINIO DE GUINEA ECUATORIAL S.A.: 5% de Acciones.
- 10.- " " " GEOPERFORACION S.A.: 9% de Acciones.
- 11.- " " " EUROGUINEANA DE MANTENIMIENTO DE AVIONES S.A. -EGMA.: 8% de Acciones.

- Una Suma total de 67% de Acciones en las empresas arriba citadas.-----

A este respecto se levanta la presenta Acta en la que, la Señora ANNAMARIA MORRO CELOTTI ha adquirido por transmisión de forma gratuita y automática las acciones/participaciones y el patrimonio del Señor IGOR CELOTTI, contenidas en las empresas arriba citadas por el hecho del fallecimiento del mismo, conforme a las disposiciones legales vigentes que pasan a denominarse ACCIONES/PARTICIPACIONES recientemente adquiridas a título de DUEÑO Y HEREDERA UNIVERSAL del fallecido Señor IGOR CELOTTI.'-----

--- No habiendo mas asuntos que tratar, se solicita la elevación de la presente Acta a Escritura Publica así como su inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil, y se levanta el Acta, en la que no habiendo Secretario de Actas, la redactan y firman las partes asistentes, siendo las veinte y dos horas treinta minutos, en el lugar y fecha arriba indicados.

CONCUERDA FIELMENTE con su original a que me remito y para el compareciente, expido la presente copia autorizada en un folio de papel común, que la signo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. DOY FE.--



[Handwritten signature]

El presente documento siendo inscrito al to
16940 libro 14 de Sociedades
Hoja núm. 357 inscripción 4a
Para 31 de Octubre de 2007

REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
REGISTRO MERCANTIL
Región Continental

[Handwritten signature]

ABOGADO
NOTARIO